



AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



BANDO DE ALCALDÍA

Con motivo de la proliferación de vertidos incontrolados de residuos en el campo que provocan impacto ambiental y un grave deterioro del paisaje de nuestros campos.

Se hace saber a la población en general que según establece la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de Abril en su artículo 34.3.b es infracción grave: ***el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos (escombros, plásticos, papel, botes de pintura, electrodomésticos etc.) sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.*** Las sanciones previstas por este tipo de infracciones oscilan con multa desde 600 euros hasta 30.000 euros, excepto en residuos peligrosos que será desde 6.000 euros hasta 300.000 euros.

Se ruega a todos los vecinos que no abandonen, viertan o eliminen residuos en sitios no permitidos para su depósito. Se ha dado orden a los servicios municipales de extremar las labores de vigilancia para evitar este tipo de infracciones.

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene a disposición de sus vecinos un **Punto Limpio** para la recogida de residuos domiciliarios, y en caso de tratarse de otro tipo de residuos pueden ponerse en contacto con el servicio de Ciudades Saludables que le facilitará información acerca de cómo gestionar los mismos.

El abandono incontrolado de residuos nos perjudica a todos, genera graves impactos medioambientales y deteriora nuestro paisaje y genera gastos que al final tenemos que soportar entre todos.

EL ALCALDE

Fdo. Jose Vicente Mota de la Fuente